

Morri. El Rio Alcalde ordinario de
esta Villa de Molina en ella y octavio
veinte y uno mill setecientos seven
ta y seis años. // Em. de ve = v, te

Joseph Martinez

Primo Pascual
Martinez

Por el Ayuntamiento de Excmo en este oficio Donde a
Corumbina esta Villa Tuntave, para que se
hayan sus acuerdos, para su buen gobierno
haya vaber, a los señores que componen su
correo Turtiva, y Meximto el auto que
anterece, y pedimto que lo motiba en ho dia
mes, y ano en su persona Daffee //

Molina

Acuerdo de En la Villa de Molina, a veinte y un dias del mes
octubre mill setecientos y seis años. Estando en
la casa de Capitulares de ella; los señores D.
fran. Lopez Izendo, y D. J. M. Morri. El Rio
Alcalde ordinario, y D. J. Ines Davalos, que
ellos componen la m. parte del correo Turtiva
y Meximto de ella. Por averencia de
D. Manuel Hernandez, que es Mexi
dor de ella que no concurre por yndispovision
corporal, juntos, y congregados como lo han de
ser, y costumbre, para tratar, y conferir las co
sas tocantes, y pertenecientes al buen Mexi
men y gobierno de esta Villa, y sus terminos
haviendo visto, oido, y entendido, el pedimto por
ventado, por fulgenio Lopez Palazon, por el que
pretende ser señero de esta prentada Villa

